



ACUERDO 008.

Agosto 28 de 2.017.

"Por medio del cual se aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de Planeación Estratégica de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia)".

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en los artículos 11° del Decreto 1876 de 1.994, 7° del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal, 17° del Acuerdo 017 de 1.998 y 7° del Acuerdo 001 de 1.998 emanados de esta corporación,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 11° del Decreto 1876 de 1.994 corresponde a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.
2. Que la Oficina de Control Interno de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) preparó el Manual de Procesos y Procedimientos de Planeación Estratégica que se anexa al presente Acuerdo.
3. Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) encuentra procedente aprobar este Manual de Procesos y Procedimientos de Planeación Estratégica para que sirva de referente guía en la dinámica de los procesos de planeación que adelante la Institución.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos de Planeación Estratégica de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) anexo y constitutivo del presente Acuerdo, cuyo contenido es fundamental para la gestión, desarrollo y sostenimiento empresarial de la Institución.

Salud Integral para Todos

Nit 890907297-3

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

hospitalconcordia@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de la Empresa Social del Estado para difundir, aplicar y velar por el cumplimiento de las directrices y responsabilidades contenidas en dicho Manual de Procesos y Procedimientos de Planeación Estratégica.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltase a la Gerencia de la Empresa Social del Estado para realizar las modificaciones de forma y actualizar los contenidos del Manual de Procesos y Procedimientos de Planeación Estratégica de lo cual deberá informar a la Junta Directiva.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el municipio de Concordia (Antioquia) a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2.017).

DIEGO ALEJANDRO RESTREPO GUERRA.

Alcalde Municipal.

Presidente de la Junta Directiva.

SANTIAGO CAIGEDO RESTREPO.

Gerente Empresa Social del Estado.

Secretario de la Junta Directiva.